



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

César Román Gómez, en calidad de Secretario del pleno del Ayuntamiento de Gálvez, certifico:

Que en la sesión celebrada el 16 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Punto cuatro: Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 1, correspondiente al presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2024.

El Alcalde da la palabra al Secretario-Interventor para que explique el reconocimiento extrajudicial de crédito.

PRIMERO. El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículos 163 y 176 TRLRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local (artículo 176.2.a) TRLRHL).

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO. Órgano competente.

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, por lo que en caso contrario el órgano competente será la Alcaldía, en base a la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Señalando al efecto que el competente es el pleno conforme al artículo 22 de Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Real Decreto 500/1990, la disposición de crédito del ejercicio 2020, para llevar a cabo el presente reconocimiento por importe de 198.303,88 €.

TERCERO.

NATURALEZA DE LOS GASTOS	IMPORTE €	PARTIDA PRESUPUESTARIA/2024
Gastos de Nóminas. Limpieza Viaria	5.769,09	163.131.01
Gastos en Nóminas. Asistencia Social Primaria	5.030,53	231.131
Gastos de mantenimiento. Caminos Vecinales. Dana Septiembre.	7.296,30	454.212
Trabajos de señalización vial en Calles	14.001,46	1532.212
Arreglo Tejado Edificio Servicios Culturales	2.976,60	326.212
Otros Gastos Diversos. Fiestas Populares y Festejos	97.752,08	338.226.99
Otros Gastos Diversos. Promoción Cultural.	1.210,00	334.226.99
Alcantarillado. A Organismos Autónomos y Agencias del Estado (C.H.T)	4.332,26	160.421
A Consorcios. Recogida, gestión y tratamiento de residuos.	13.053,58	162.467
Comercio. Otras aportaciones a empresas privadas	491,26	431.479
Inversión en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado Público	10.008,15	165.623
Inversión asociada al funcionamiento de los servicios. Servicios Generales	29.862,80	920.623
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	550,49	920.623.01
Otras inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios. Cementerios y Servicios Funerarios	5.714,50	164.629
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Equipamiento cultural	254,78	333.633
Total Créditos comprometidos	198.303,88	

Habiendo sido suficientemente explicados por parte del Sr. Alcalde los motivos y el detalle de todas las facturas que quedaron pendientes de pago en el ejercicio 2023, por falta de consignación presupuestaria y sin que se produzcan más alegaciones, ni aclaraciones, el pleno del ayuntamiento de Gálvez, se procede a la votación, cuya aprobación es adoptada por mayoría absoluta de miembros presentes, acordando lo siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar por mayoría absoluta de los que asistieron a la sesión extraordinaria el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas que son resumidas a nivel de partidas presupuestarias de gastos y que serán abonadas con cargo a las consignaciones existentes en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO. El reconocimiento extrajudicial de crédito afecta a las partidas siguientes del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Gálvez, por los motivos y cuantía que se detalla a continuación.

NATURALEZA DE LOS GASTOS	IMPORTE €	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Gastos de Nóminas. Limpieza Viaria	5.769,09	163.131.01
Gastos en Nóminas. Asistencia Social Primaria	5.030,53	231.131
Gastos de mantenimiento. Caminos Vecinales. Dana Septiembre.	7.296,30	454.212
Trabajos de señalización vial en Calles	14.001,46	1532.212
Arreglo Tejado Edificio Servicios Culturales	2.976,60	326.212
Otros Gastos Diversos. Fiestas Populares y Festejos	97.752,08	338.226,99
Otros Gastos Diversos. Promoción Cultural.	1.210,00	334.226,99
Alcantarillado. A Organismos Autónomos y Agencias del Estado (C.H.T)	4.332,26	160.421
A Consorcios. Recogida, gestión y tratamiento de residuos.	13.053,58	162.467
Comercio. Otras aportaciones a empresas privadas	491,26	431.479
Inversión en Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado Público	10.008,15	165.623
Inversión asociada al funcionamiento de los servicios. Servicios Generales	29.862,80	920.623
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	550,49	920.623,01
Otras inversiones asociadas al funcionamiento de los servicios. Cementerios y Servicios Funerarios	5.714,50	164.629
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Equipamiento cultural	254,78	333.633
Total créditos aprobados	198.303,88	

Las facturas correspondientes al ejercicio 2023 objeto de este acuerdo, serán abonadas una vez que el presupuesto municipal quede aprobado de modo definitivo, en el caso de no haber alegaciones o reclamaciones sobre este asunto.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Gálvez, 29 de mayo de 2024.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro Carrasco.–El Secretario, César Román Gómez.

N.º I.-3488